

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE HORTALEZA

ESTUDIO ECONÓMICO

Siguiendo las disposiciones establecidas en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, Libro I, Título III, Capítulo I, "Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión" y, en concreto en su artículo 102, se elabora la presente Memoria Económica sobre la determinación de los precios del presente contrato.

El objeto del presente contrato es la realización de las Actividades Extraescolares Municipales, en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial del Distrito de Hortaleza para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del distrito y ofrecer una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre escolares, facilitando la consecución de una formación más completa, inclusiva y de más calidad, ofreciendo asimismo alternativas educativas de ocio y tiempo libre, todo ello con una perspectiva de género, promoviendo la coeducación, los valores de buen trato, y la igualdad efectiva entre el alumnado de forma transversal en todas las actuaciones.

El presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

a) El artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

c) El apartado 5.1.1 d) y 5.1.1e) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y su modificación según Decreto de 20 de mayo de 2016.

Desde este Departamento se ha procedido a valorar y cuantificar económicamente las diversas prestaciones que serán objeto del contrato, garantizándose en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre la ineludible y necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado **a tanto alzado**, referido a la totalidad del trabajo, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, y atendiendo a precios generales del mercado, teniendo en cuenta que todos los componentes de la prestación no son medibles mediante precios unitarios, El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se ha procedido, tal como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes de personal, costes directos y costes indirectos del contrato para su plazo de ejecución entre el **6 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive**.

1. COSTES PERSONAL

Para la estimación de los gastos de personal, se ha tenido en cuenta el **I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid**, Código número 28102145012018, cuyo registro, depósito y publicación se aprobó por Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 161 de 07/07/2018, afectado por la **RESOLUCIÓN** de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 14 de junio de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (código 28102145012018), estableciendo las tablas salariales a aplicar desde 1 de octubre de 2022

El perfil profesional necesario para la prestación del servicio es un coordinador englobado en el Grupo II del I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid y un número máximo de **36 profesionales, entre titulados de grado y expertos en talleres**, englobados en los **Grupo II y III** de dicho Convenio.

Estimación del Cálculo Precio Hora

Para calcular el precio hora se ha tomado como referencia las tablas salariales del Convenio arriba referenciadas. A los costes salariales del personal se proyecta para los años 2024, 2025 y 2026 y posible prórroga, un promedio anual sobre el incremento del 3,9% y del 3,5% del IPC, de acuerdo con la previsión de inflación según la Fundación de las Cajas de Ahorros -FUNCAS, calculada con el dato de la media anual de 2023 y 2024, es decir, un incremento salarial del 3,7%.

Al coordinador englobado en el Grupo II del I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid se le ha aplicado el complemento de responsabilidad, en cuantía del 10 % de su salario base.

Asimismo, se ha estimado en un 2% los posibles absentismos y se ha aplicado un 33% para costes sociales.

El precio hora se ha calculado tomando como referencia las 1742 horas de Convenio.

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO ANUAL SEGÚN CONVENIO HASTA OCTUBRE 22 + Complemento Responsabilidad (Coordinador)	Promedio Incremento IPC para 2023 y 2024 (3,7%)	Total	Costes Sociales 33%	Total	Absentismo 2%	COSTE TOTAL	Horas Convenio	Precio Hora (Redondeo dos decimales)
Grupo II. Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	21.909,82	799,71	22.709,53	7.494,15	30.203,68	604,07	30.807,75	1.742	17,69
Grupo II. Titulado/a de Grado	19.918,02	727,01	20.645,03	6.812,86	27.457,89	549,16	28.007,04	1.742	16,08
Grupo III. Experto/a en Talleres o Tallerista	17.334,03	632,69	17.966,72	5.929,02	23.895,74	477,91	24.373,66	1.742	13,99

2. COSTES DIRECTOS

Son costes directos los materiales a aportar.

En el **punto 3.3 del PPT** indica: “La empresa adjudicataria deberá aportar el material educativo, deportivo y de taller que, en función del material ya existente en los centros educativos, sea necesario para la correcta ejecución de las actividades.

Será responsable del buen uso del material que sea propiedad del Centro educativo a utilizar en la realización de las actividades, estando obligado/a a repararlo o reponerlo en caso de deterioro por uso inadecuado o pérdida.”

Dado que el contratista debe aportar cualquier tipo de material relacionado con la actividad (educativo, deportivo, y de taller...) y el material a aportar es evaluable en los criterios no valorables en cifras y porcentajes, la estimación del coste de material únicamente puede realizarse a tanto alzado, por tanto, se ha estimado en un 15% los gastos de material sobre el precio hora del personal.

PERFIL PROFESIONAL	Precio Hora	Gasto Material 15%	Coste de Personal + Costes Directos
Grupo II. Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	17,69	2,65	20,34
Grupo II. Titulado/a de Grado	16,08	2,41	18,49
Grupo III. Experto/a en Talleres o Tallerista	13,99	2,10	16,09

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO EMPRESARIAL

Se consideran costes indirectos los gastos generales, que se estiman en un 13% de la suma de costes directos y costes de personal, así como el beneficio industrial, que se estima en un 6%.

Siendo los gastos generales todos los referidos a gastos financieros, gastos de Administración, seguros e impuestos, (excepto IVA), así como todos los gastos derivados de las obligaciones del contrato.

PERFIL PROFESIONAL	PRECIO HORA C.PERSONAL + C.DIRECTOS	G.GESTION Y COSTES FIJOS 13%	TOTAL	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	TOTAL HORA CONTRATO
Grupo II. Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	20,34	2,64	22,98	1,38	24,36
Grupo II. Titulado/a de Grado	18,49	2,40	20,89	1,25	22,14
Grupo III. Experto/a en Talleres o Tallerista	16,09	2,09	18,18	1,09	19,27

4. COSTE TOTAL

En total se realizarán **13.172 horas** de actividades, a repartir entre los 17 centros, según características del centro, demanda y alumnado participante, a razón de 2 horas de actividades diarias para 14 de los centros y 3 horas de actividades diarias para 3 centros (CEIP Cortes de Cádiz, CEIP Alfredo di Stéfano y CEIP Adolfo Suárez) para un total de 356 días lectivos: **6.586 horas por curso escolar** a repartir entre 18 titulados/as de Grado. Grupo II para desarrollar funciones con un alto nivel de competencias en materia de planificación y programación, desarrollo de otras personas y toma de decisiones, además de las competencias transversales comunes al sector y 18 expertos talleres Grupo III para impartir talleres y actividades en equipamientos educativos y ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por el proyecto en el que se marca su actividad.

178 días lectivos para cada uno de los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

En cuanto al coordinador, realizará un total de 20 horas por mes lectivo, de septiembre a junio (10 meses): 200 horas por curso escolar totalizándose un total de **400 horas para los dos cursos**.

El número total de horas del contrato será, por tanto, de **13.572 horas**.

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

CURSO	PROFESIONAL	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL	IVA 10%	TOTAL
24/25	Coordinador Grupo II	200	24,36	4.872,00	487,20	5.359,20
	Titulado/a de Grado. Grupo II	3.293	22,14	72.907,02	7.290,70	80.197,72
	Experto talleres Grupo III	3.293	19,27	63.456,11	6.345,61	69.801,72
				141.235,13 €	14.123,51 €	155.358,64 €

CURSO	PROFESIONAL	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL	IVA 10%	TOTAL
25/26	Coordinador Grupo II	200	24,36	4.872,00	487,20	5.359,20
	Titulado/a de Grado. Grupo II	3.293	22,14	72.907,02	7.290,70	80.197,72
	Experto talleres Grupo III	3.293	19,27	63.456,11	6.345,61	69.801,72
				141.235,13 €	14.123,51 €	155.358,64 €

	PROFESIONAL	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL	IVA 10%	TOTAL
TOTAL CONTRATO	Coordinador Grupo II	400	24,36	9.744,00	974,40	10.718,40
	Titulado/a de Grado. Grupo II	6.586	22,14	145.814,04	14.581,40	160.395,44
	Experto talleres Grupo III	6.586	19,27	126.912,22	12.691,22	139.603,44
		13.572		282.470,26 €	28.247,03 €	310.717,29 €

5. PRECIO DEL CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Por cuanto queda expuesto, el Presupuesto del contrato, IVA excluido, asciende a 282.470,26 euros, al que corresponde por IVA (tipo 10%) la cuantía de 28.247,03 euros, totalizándose el **Presupuesto Base de Licitación en 310.717,29 €, IVA incluido.**

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

No procederá abono alguno durante los meses de julio y agosto. Sólo tendrá lugar la realización de actividades durante los días lectivos del calendario escolar, no pudiendo realizarse actuación alguna en los centros durante los periodos vacacionales de Semana Santa, Navidad o verano, durante los fines de semana ni en días coincidentes con fiestas nacionales, autonómicas o locales.

Atendiendo a que el presente es un contrato de los denominados de tracto sucesivo, siéndole, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 29.8 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio presupuestario 2023, según el cual la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, con lo que, de acuerdo a los cálculos efectuados en el presente estudio económico, la distribución por anualidades del presupuesto del contrato queda como sigue:

Imputación presupuestaria conforme al art. 29.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	52.169,37 €
2025	155.358,64 €
2026	103.189,27 €
TOTAL	310.717,29 €

El régimen de pago es mensual, que indicará el **coste fijo mensual** resultante de distribuir el importe de adjudicación entre los meses de prestación del servicio. La finalización del periodo de prestación es el último día de cada mes, por lo que la exigibilidad de cada una de las obligaciones será efectiva dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

El gasto plurianual, de tramitación anticipada, para la financiación del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria **001216 326.01 227.99 Servicios Complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales**”, del Presupuesto del Distrito, quedando los importes correspondientes a dichas anualidades condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria o equivalente en el momento de su ejecución.

Por lo que se refiere al valor estimado del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado del presente contrato el importe total a abonar, esto es, su presupuesto IVA excluido (**423.705,39 €**), contemplándose la posibilidad de su prórroga por un curso escolar, por importe de **141.235,13** euros IVA excluido.

Cálculo Valor Estimado:

PRESUPUESTO	282.470,26 €
PRÓRROGA	141.235,13 €
VALOR ESTIMADO	423.705,39 €

Referencia: **300/2023/00677**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

Por otro lado, no se prevén modificaciones en la documentación que rige la licitación conforme al artículo 109 de la citada Ley, por lo que no se ha consignado cantidad alguna por dicho concepto.

En consecuencia, el **valor estimado del contrato es de 423.705,39 €, IVA excluido.**

JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN